UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPÍRITU SANTO

CONTRATO ABIERTO LPN N° 03/2019
ADQUISICIÓN DE ÚTILES DE OFICINA Y PAPELERÍA, CARTUCHOS DE TÓNER Y TINTA, CILINDRO Y REVELADOR PARA FOTOCOPIADORA Y RESMAS DE PAPEL CON CRITERIOS DE SUSTENTABILIDAD ID N° 366.734.

Entre la **Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo**, con RUC N° 80048796-6, domiciliada en Boulevard Río Apa c/ Tape Pyta de la ciudad de Villarrica, República del Paraguay, representada para este acto por el **Prof. Mtr. Simón Benítez Ortiz**, en su carácter de Rector, con Cédula de Identidad N° 443.801, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la empresa **GL VENTAS & SERVICIOS** DE GUSTAVO ADOLFO LEIVA, con RUC N° 1861152-4, domiciliado en Yvyra Pyta 233 y Emilio Johanssen de la ciudad de Villa Elisa, República del Paraguay, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE ÚTILES DE OFICINA Y PAPELERIA, CARTUCHOS DE TONER Y TINTA, CILINDRO Y REVELADOR PARA FOTOCOPIADORA Y RESMAS DE PAPEL CON CRITERIOS DE SUSTENTABILIDAD ", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPIRITU SANTO y EL PROVEEDOR, con relación a la provisión de los bienes adjudicados correspondientes a los **Lotes 4, 5, 10, 14, 15, 16, 17, 22, 24 y 25** de la **Licitación Pública Nacional N° 03/2019 - Adquisición de Útiles de Oficina y Papelería, Cartuchos de Tóner y Tinta, Cilindro y Revelador para Fotocopiadora y Resmas de Papel con Criterios de Sustentabilidad - ID N° 366.734**, para la Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los Datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(g) Dictamen de Evaluación; Cuadro de Precios Adjudicados y Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 366.734.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Licitación Pública Nacional N° 03/2019 - Adquisición de Útiles de Oficina y Papelería, Cartuchos de Tóner y Tinta, Cilindro y Revelador para Fotocopiadora y Resmas de Papel con Criterios de Sustentabilidad, convocado por la Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo. La adjudicación fue realizada por Resolución del Rectorado N° 1902/2019.

Por tratarse de un procedimiento Plurianual, la partida presupuestaria correspondiente al Ejercicio Fiscal

Sr. Gustavo Adolfo Leiva
Propietario
GL VENTAS & SERVICIOS

GL Ventas & Servicios de Gustavo A. Leiva Propietario

UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPÍRITU SANTO — Domus Scientiae — Sapientiae — Villarrica - Paraguay — Rectorado

Prof. Mtr. Simón Benítez Ortiz
Rector
Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo

2020 estará sujeta a la aprobación por parte del Congreso Nacional y el Ministerio de Hacienda.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	MARCA	PROCE-DENCIA	UNIDAD DE MEDIDA	CANT-MÍN.	CANT-MAX.	PRECIO UNITARIO	MONTO MIN.	MONTO MAX.
	LOTE 4:								
1	Cartucho de Tóner negro para Impresora Láser Monocromática CANON LBP 3310	Optimus	China	Unidad	10	20	136.150	1.361.500	2.723.000
	LOTE 5:								
1	Cartucho de Tóner negro para Impresora Láser Monocromática HP M426 fdw.	Optimus	China	Unidad	100	200	173.610	17.361.000	34.722.000
	LOTE 10:								
1	Cartucho de Tóner Negro para Fotocopiadora KYOCERA ECOSYS M2035 DN/L	Optimus	China	Unidad	25	50	150.000	3.750.000	7.500.000
	LOTE 14:								
1	Cartucho de Tinta Negra para Impresora para Título HP OfficeJet Pro 7740	Hp	EE.UU	Unidad	12	24	318.055	3.816.660	7.633.320
	LOTE 15:								
1	Cartucho de Tinta Cyan para Impresora para Título HP OfficeJet Pro 7740	hp	EE.UU	Unidad	12	24	238.890	2.866.680	5.733.360
	LOTE 16:								
1	Cartucho de Tinta Yellow para Impresora para Título HP OfficeJet Pro 7740	hp	EE.UU	Unidad	12	24	238.890	2.866.680	5.733.360
	LOTE 17:								
1	Cartucho de Tinta Magenta para Impresora para Título HP OfficeJet Pro 7740	Hp	EE.UU	Unidad	12	24	238.890	2.866.680	5.733.360
	LOTE 22:								
1	Cartucho de Cinta para impresora matricial EPSON LX300 (carro corto).	Optimus	China	Unidad	10	20	13.890	138.900	277.800
	LOTE 24:								
1	Unidad de Imagen 500Z para impresora Lexmark MS 610 dn	Lexmark	EE.UU	Unidad	30	60	602.775	18.083.250	36.166.500
	LOTE 25:								
1	Cartucho de cilindro fotoconductor para impresora láser Lexmark E360dn	Lexmark	EE.UU	Unidad	3	6	525.000	1.575.000	3.150.000
TOTAL GUARANIES IVA INCLUIDO								**54.686.350**	**109.372.700**

Considerando las cantidades mínimas y máximas de los citados lotes los importes del presente Contrato ascienden a un **monto mínimo de Gs. 54.686.350 (Guaraníes cincuenta y cuatro millones seiscientos ochenta y seis mil trescientos cincuenta)** IVA incluido y un monto máximo de **Gs. 109.372.700 (Guaraníes ciento nueve millones trescientos setenta y dos mil setecientos)** IVA incluido.

El Proveedor adjudicado se obliga a proveer los bienes en las condiciones ofertadas y cumpliendo las especificaciones técnicas y criterios de sustentabilidad declarados en su oferta (conforme corresponda dichos criterios), bajo apercibimiento de ser pasibles de las sanciones establecidas en el Art. 72 de la Ley 2051/03, como así mismo a subsanar los defectos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato.

El pago se realizará a crédito y en guaraníes, de conformidad al Plan de Caja y a los fondos efectivamente transferidos por el Ministerio de Hacienda a la cuenta administrativa de la institución contratante

GL Ventas & Servicios de Gustavo A. Leiva Propietario

Sr. Gustavo Adolfo Leiva
Propietario
GL VENTAS & SERVICIOS

UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPÍRITU SANTO
Domus Scientiae Scientiae
Villarrica - Paraguay
Rectorado

Prof. Mtr. Simón Benítez Ortiz
Rector
Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo

conforme a los fondos previstos en el Presupuesto General de Gastos de la Nación correspondiente al Ejercicio Fiscal 2019, con posterioridad a la entrega total de los bienes adjudicados a satisfacción de la Convocante y a la presentación de la factura correspondiente. El plazo de pago será dentro de los 60 (sesenta) días calendario contados a partir de la fecha de facturación. Este plazo será suspendido automáticamente cuando los bienes no se ajusten a lo estipulado en las especificaciones técnicas del pliego de bases y condiciones, y requiera por lo tanto de la adecuación correspondiente por parte del proveedor. Así mismo, se suspenderá el plazo antedicho, cuando la documentación de respaldo (factura, nota de remisión, etc.) no se ajuste a lo estipulado en el contrato, contenga errores imputables al proveedor o no se ajusten a las disposiciones tributarias vigentes.

De los montos facturados, se aplicará una Retención equivalente al 0,4% (cero coma cuatro por ciento) sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos correspondientes, en concepto de "Contribución sobre Contratos" de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 41 de la Ley 3439/08 "Que modifica la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas".

En caso de mora de los pagos por parte de la Convocante, la tasa de interés que se aplicará es del 0,01% por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago.

En caso de incurrir en mora, el pago se hará de conformidad al Plan de Caja y a los fondos efectivamente transferidos por el Ministerio de Hacienda a la cuenta administrativa de la institución contratante.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá de vigencia desde su suscripción hasta el 31 diciembre de 2020.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en las Oficinas Administrativas del Rectorado de la Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo, sito en Boulevard Río Apa y Tape Pyta de la ciudad de Villarrica. Días y Horario de atención: De lunes a viernes, de 07:00 a 15:00 horas.

Plan de entregas

Los **Lotes 4, 5, 10, 14, 15, 16, 17, 22, 24 y 25** deberán ser entregados dentro de los **20 (veinte) días corridos, contados a partir de la recepción de la Orden de Compra** emitida por la Convocante y recibida por el oferente adjudicado.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Dirección General de Administración y Finanzas del Rectorado de la Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

GL Ventas & Servicios de Gustavo A. Leiva Propietario

Sr. Gustavo Adolfo Leiva
Propietario
GL VENTAS & SERVICIOS

UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPÍRITU SANTO Domus Villarrica - Paraguay Rectorado

Prof. Mtr. Simón Benítez Ortiz
Rector
Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Villarrica República del Paraguay al día 23 mes Octubre de 2019.

Sr. Gustavo Adolfo Leiva
Propietario
GL VENTAS & SERVICIOS

GL Ventas & Servicios
de Gustavo A. Leiva
Propietario

Prof. Mtr. Simón Benítez Ortiz
Rector
Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo

UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPÍRITU SANTO
Villarrica - Paraguay
Rectorado